

RESOLUCIÓN DE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE CORRIGE EL CALENDARIO PUBLICADO EN LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REGULAN Y ESTABLECEN CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA MODALIDAD BILINGÜE EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL (GRADO D, NIVELES 2 Y 3) EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de junio de 2025, se registra y publica la Resolución por la que se regulan y establecen criterios de selección para la autorización de la implantación de la modalidad bilingüe en ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional (Grados D , niveles 2 y 3) en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso académico 2025/2026, número de registro 318/2025.

Segundo.- En la instrucción 6 de la citada resolución, dedicado a el profesorado, se indica entre otras que “El profesorado que imparta los módulos profesionales en modalidad bilingüe, además de ser docente de la especialidad atribuida para impartir dichos módulos profesionales, deberá acreditar el dominio de la lengua extranjera equivalente al menos al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), mediante los títulos o certificados especificados según la Orden de 25 de noviembre de 2022, por la que se actualizan los títulos y certificados establecidos en el Anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2016, que regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Así mismo, se indica que “El profesorado interino que sustituya a un docente que imparta un módulo profesional en bilingüe, deberá reunir los mismo requisitos establecidos para el profesorado en el párrafo anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único .- En la Resolución publicada a fecha 16 de junio de 2025, por la que se regulan y establecen criterios de selección para la autorización de la implantación de la modalidad bilingüe en ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional (Grados D , niveles 2 y 3) en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso académico 2025/2026, número de registro 318/2025, se establece en el Anexo III, el calendario del procedimiento, el cual no ha sido posible cumplir debido a la dificultad de designar por el Servicio General de Personal y Formación





del Profesorado, al profesorado con el perfil adecuado en cuanto a la especificidad de los módulos profesionales, acorde con la especialidad docente.

En su virtud, y en uso de las competencias que tengo conferidas en base a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias y en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio, por le que se asignan las competencias generales y específicas a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial,

RESUELVO:

Primero.- Establecer un nuevo calendario del procedimiento, que sustituye al anexo III de la Resolución por la que se regulan y establecen criterios de selección para la autorización de la implantación de la modalidad bilingüe en ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional (Grados D , niveles 2 y 3) en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso académico 2025/2026, número de registro 318/2025, en los siguientes términos:

Donde dice:

ANEXO III CALENDARIO

PERÍODO	ACTIVIDAD
Desde 19 de junio hasta el 26 de junio.	Presentación de solicitudes.
30 de junio	Publicación del listado provisional de solicitudes en modalidad bilingüe que se autorizan, solicitudes que requieren subsanación y solicitudes excluidas.
1 y 2 de julio	Plazo para presentación de reclamación y/o subsanación.
4 de julio	Publicación del listado definitivo de solicitudes en modalidad bilingüe autorizadas y solicitudes excluidas.





Debe decir:

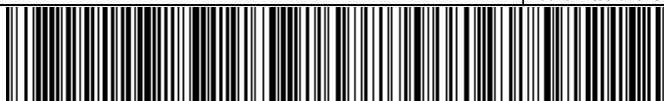

ANEXO III CALENDARIO

PERÍODO	ACTIVIDAD
Desde 19 de junio hasta el 26 de junio.	Presentación de solicitudes.
11 de julio	Publicación del listado provisional de solicitudes en modalidad bilingüe que se autorizan, solicitudes que requieren subsanación y solicitudes excluidas.
14 y 15 de julio	Plazo para presentación de reclamación y/o subsanación.
17 de julio	Publicación del listado definitivo de solicitudes en modalidad bilingüe autorizadas y solicitudes excluidas.

Segundo.- Ordenar la publicación de las presentes instrucciones en la web en la página de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes para su divulgación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la web de la Consejería de Educación, Actividad Física y Deportes, recurso de alzada ante la Viceconsejería de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente interponer.

La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 10/07/2025 - 10:20:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 355 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 10/07/2025 11:07:41	Fecha: 10/07/2025 - 11:07:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:RP001-0009/S1oPFLYBFdtaeXSi+oGQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 11:07:55	